

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### MÁLAGA

*BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO "MALAGA IDIOMAJOVEN 2020".*

*BDNS(Identif.): 508762.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 508762 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### *Beneficiarios*

Estar empadronado en el municipio de Málaga.

Edad: de 16 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.

Estar en posesión de alguna certificación de la competencia lingüística B1 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo número 1 de la presente convocatoria, desde el 1 de octubre de 2019 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

No haber sido beneficiaria/o de las becas concedidas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en lengua extranjera.

Ser titular de una cuenta bancaria.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier ámbito y de la Seguridad Social.

Será requisito imprescindible para los/as solicitantes menores de 18 años, que la solicitud venga autorizada por su representante legal.

#### *Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la formación en idiomas de la juventud malagueña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1 en los idiomas Inglés, Francés y Alemán, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

#### *Cuantía*

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 20/9241/48100 código de actuación 4309 por una cuantía total de: 20.000 euros (veinte mil euros).

Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación de la correspondiente modificación de créditos.



*Plazo presentación solicitudes*

Los plazos de presentación de solicitudes serán: Desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Málaga, 29 de mayo de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, firmado:  
Luis Verde Godoy.

**2777/2020**